

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz

DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES N° ITP-FGE/017/2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS.

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **14 de octubre de 2025**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; C.P.A. Diana Brenda Paredes Hernández, Jefa del Departamento de Transporte y la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios; todos ellos integrantes de la comisión del presente concurso, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo correspondiente.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la adquisición de **neumáticos**, necesarios para el equipamiento de las unidades automotrices pertenecientes a la plantilla vehicular de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de invitación a cuando menos tres proveedores de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que, para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$3,000,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal, del ejercicio fiscal 2025**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-319/2025** de fecha 1° de octubre de 2025, signado por la Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **3 de octubre** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Corporativo Maroher, S.A. de C.V.”, “Zero Six Supply & Equipment, S.A. de C.V.” e “Isabel Godos Barradas”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **9 de octubre** del presente año, encontrándose presentes los C.C. Lic. Rafael Enrique Fernández Gaona, Analista Administrativo de la Dirección General de Administración, comisionado para asistir a dicho acto en representación del C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor, mediante oficio N° **FGE/DGA/5812/2025**; Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones; C.P.A. Diana Brenda Paredes Hernández, Jefa del Departamento de Transporte y en representación de la Mtra. Jeimy Landa Velasco, Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios, estuvo presente el L.A.E. Azael Rodríguez Aguirre, Analista Administrativo de dicho departamento, mismo que se acreditó mediante oficio N° **FGE/DGA/SRMyOP/DACI/564/2025**; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación de la C. Mtra. Lucero Alegría Juárez, Contralora General de esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, acudió el C. L.C. José Luis García Zamora, Subdirector de Normatividad, Control Interno y Evaluación de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, designado para participar en el evento, mediante oficio **CG/FGE/SNCyE/0263/03/2025** y el Dr. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, Lic. Oscar Guillermo Sánchez López Portillo, comisionado mediante oficio N° **FGE/DGJ/039/2025**, en calidad de Asesores.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes proveedores:

- 1.- **Corporativo Maroher, S.A. de C.V.**
- 2.- **Zero Six Supply & Equipment, S.A. de C.V.**
- 3.- **Isabel Godos Barradas**

SÉPTIMO.- Que tal como quedó asentado en el acta correspondiente, al aperturar la proposición técnica del concursante **“Corporativo Maroher, S.A. de C.V.”**, se observó que **no cumplió** con los requisitos solicitados en el inciso g) de la base **Sexta fracción V** de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, toda vez que no presentó copia de su Registro Federal de Contribuyentes o de su alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por lo que con fundamento en el artículo **43 fracción I**, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y en apego en lo señalado en las bases **Sexta fracción V, Décima Primera, inciso C) y Décima Primera último párrafo** de las bases arriba mencionadas, se desecharon su proposición técnica y con fundamento en el artículo **43 fracción II último párrafo** de la misma ley, el sobre cerrado que contiene su propuesta económica, quedó bajo resguardo de la convocante.

OCTAVO.- Que con fecha **14 de octubre de 2025**, los integrantes de la comisión para el presente concurso, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnicas y económicas de los participantes que cumplieron de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la base décima segunda de las bases que rigen el presente concurso se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica de los participantes, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos **1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27, 56, 57 párrafo I** y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado en la base séptima de las bases que rigen el presente proceso, el contrato se adjudicará **por partida** al(os) concursante(s) que presente(n) las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujetó a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Transporte, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El participante **ZERO SIX SUPPLY & EQUIPMENT, S.A. DE C.V.** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la base **Sexta fracción V incisos t)**, en virtud de que su escrito no menciona que se compromete a no realizar cambio de domicilio fiscal; **z)** toda vez que en su manifiesto no hace referencia a la persona moral, únicamente al representante legal y a los socios y/o accionistas y **ab)** en lo referente a la impresión de su geolocalización con coordenadas, presenta la impresión de su geolocalización, pero coordenadas escritas con lapicero; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

En la partida **10 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a la información de su catálogo, el ancho de sección en el rin de medición es menor, el diámetro total es mayor y no ostenta el dato Revs/Km.

La participante **ISABEL GODOS BARRADAS** cotiza las partidas **1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 27, 28 y 29 en concurso**, en la que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo, **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en la base **Sexta fracción V inciso ab)** en lo referente a la “copia de algún comprobante de domicilio completo con un máximo de 30 días de haber sido expedido”, ya que únicamente adjuntó copia de un contrato de arrendamiento; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **Décima Primera inciso c) y Décima Primera último párrafo** de las reiteradas bases del presente concurso, sus proposiciones no son consideradas para efectos de adjudicación.

En la partida **5 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, la información de su proposición difiere de la ficha técnica del neumático ofertado.

En la partida **26 en concurso, no cumple** con las especificaciones técnicas solicitadas, el índice de carga de la ficha técnica del neumático que oferta, es menor al solicitado.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) participante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que **ninguno de los participantes cumplió** con todos los requisitos solicitados en las bases de la invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores, se considera procedente declarar **DESIERTO** el presente concurso.

SEXTO.- Se hace mención que, al declararse desierta la presente invitación a cuando menos tres proveedores, con fundamento en el artículo **58** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, se adjudicará de manera directa.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 223 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2025 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:

S E R E S U E L V E

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando **quinto** del presente Dictamen y en virtud de que los concursantes incumplieron con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima séptima fracción III** de las bases de participación, se declara **DESIERTA** la presente invitación a cuando menos tres proveedores.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente invitación a cuando menos tres proveedores.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

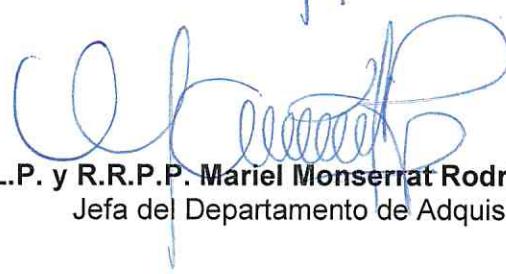
Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente invitación a cuando menos tres proveedores N° ITP-FGE/017/2025, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**


L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor


Mtra. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales
y Obra Pública


Mtra. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros


L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones


C.P.A. Diana Brenda Paredes Hernández
Jefa del Departamento de Transporte


Mtra. Jeimy Landa Velasco
Jefa del Departamento de Almacén y Control de Inventarios